



Comisión Nacional de Valores

"VELANDO POR LA TRANSPARENCIA Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO DE VALORES"



Comisión Nacional de Valores

Parte A

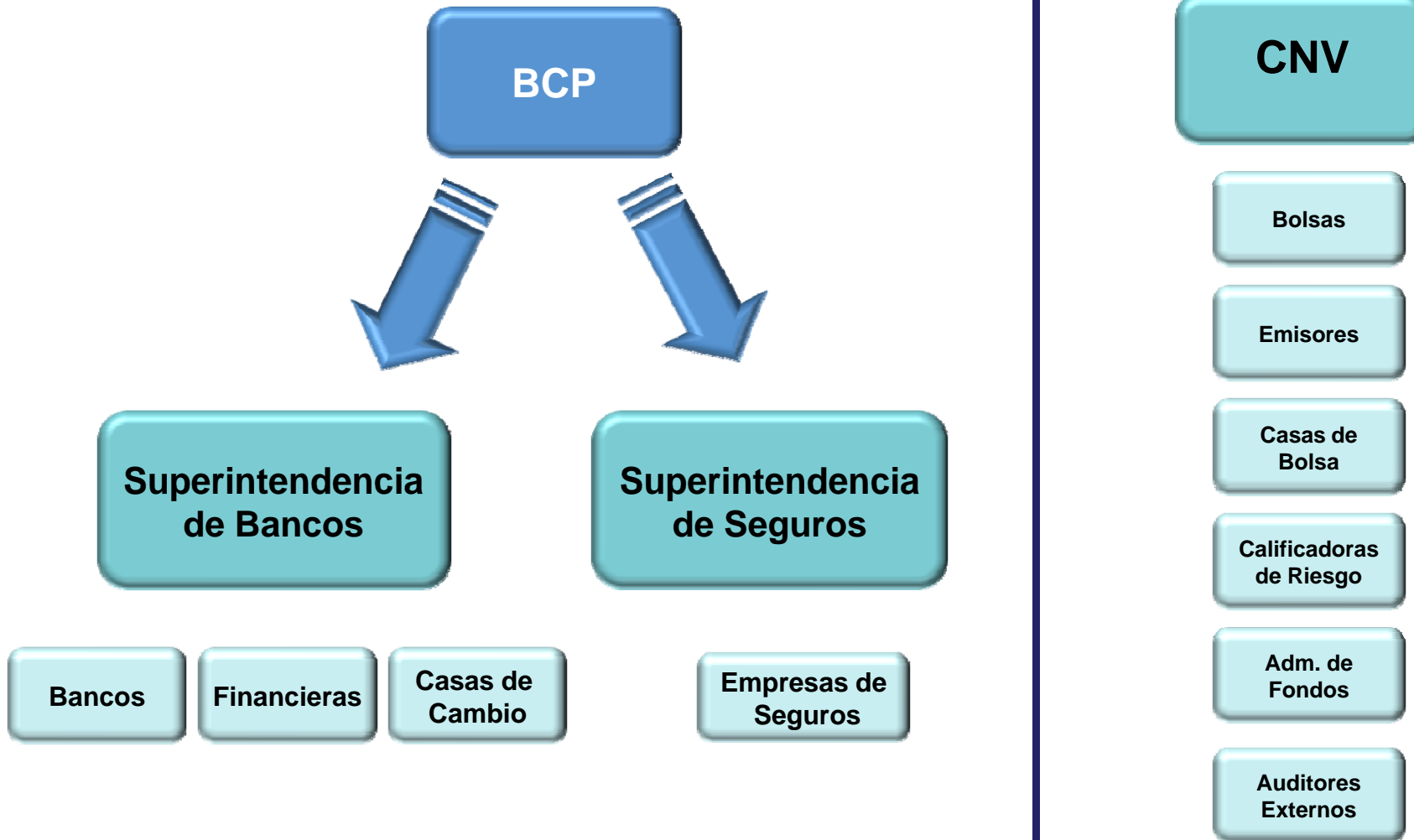
El Rol del Estado en el Sistema Financiero



Supervisores del SF Paraguayo



Comisión Nacional de Valores





Comisión Nacional de Valores

Parte B

Funciones y Estructura de la Comisión Nacional de Valores



¿Qué es la CNV?

- Entidad de derecho público, autárquica y autónoma en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con jurisdicción en toda la República. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo se mantienen por intermedio del Ministerio de Industria y Comercio (Ley 1284/98, Art. 164).

Misión de la CNV

Asegurar a los inversionistas y al público en general, el funcionamiento competitivo, confiable y transparente del Mercado de Valores; velando por la veracidad y relevancia de las informaciones necesarias para la correcta formación de los precios y la protección de los intereses de las partes.

Estructura



Comisión Nacional de Valores



Funciones

- **Cuatro Ejes:**

1. **Reglamentar** el Mercado de Valores Nacional.
2. Llevar el **registro y control** de agentes participantes en el Mercado de Valores y de los títulos emitidos.
3. Realizar **inspecciones y fiscalizaciones** in situ a los diferentes agentes.
4. **Promocionar** el Mercado de Valores Nacional.

Eje 1. Reglamentación

- **Principales Disposiciones Normativas:**

1. Ley 1284/98 del Mercado de Valores
2. Ley 3899/09 de Calificadoras de Riesgos
3. Res. CNV N° 763/04 Reglamenta la Ley 1284/98
4. Resoluciones de carácter general de la CNV

Eje 2. Registro y Control

- **Registro:**

- Tipos:
1. De Agentes (una vez + actualizaciones)
 2. De Títulos (cada vez que se desea emitir).

- **Control:**

- Tipos:
1. De Agentes (balances, operaciones, vinculaciones, informes del síndico, etc.)
 2. De Títulos (situación de pago, destino de los fondos, tasas)

Eje 3. Inspecciones y Fiscalizaciones

- **Objetivo:**

1. Verificar veracidad de las informaciones remitidas a la CNV.
2. Aclarar dudas sobre informaciones remitidas a la CNV.

- **Se complementa con el trabajo de los Auditores Externos.**

Eje 4. Promoción

- **Importante en un Mercado de Valores como el paraguayo.**
- **Función más restricta por motivos presupuestarios.**
- **Complementada con labor de la Bolsa y Casas de Bolsa.**
- **Formas de promoción:**
 1. Charlas, seminarios, conferencias.
 2. Folletos informativos.
 3. Aclarando dudas, brindando información.

Agentes Supervisados



Comisión Nacional de Valores

Agentes	Cantidad
Sociedades Emisoras de Capital Abierto (*)	43
Sociedades Emisoras	28
Sociedades Calificadoras de Riesgo	4
Administradoras de Fondos Mutuos (**)	1
Bolsa de Valores	1
Casas de Bolsa	6
Operadores de Bolsa	9
Audidores Externos	39
TOTAL	131

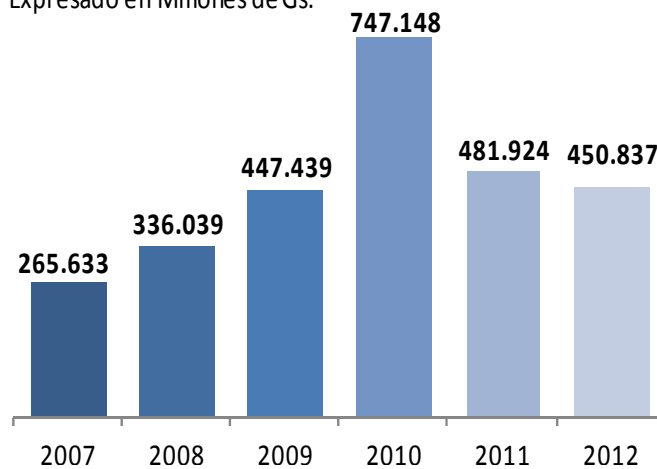
Títulos Registrados



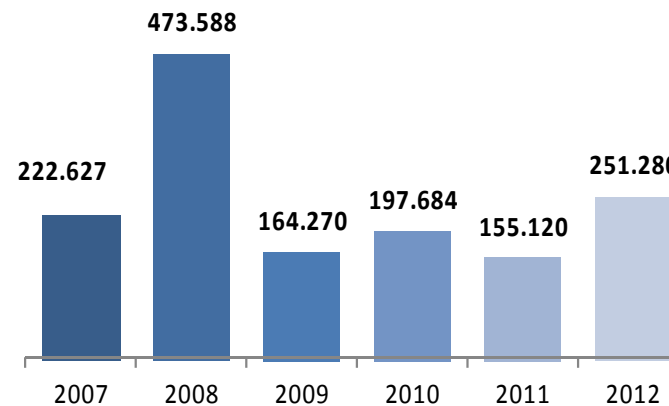
Comisión Nacional de Valores

Valores Registrados en la CNV - Años 2007-2012

Títulos de Renta Fija Registrados
Expresado en Millones de Gs.



Títulos de Renta Variable Registrados
Expresado en millones de Gs.





Comisión Nacional de Valores

Parte C

Los Certificados de Servicios Ambientales y el Mercado de Valores



Características legales

- La Ley N° 3001/06 reconoce al certificado de servicios ambientales como un título valor libremente negociable.
- Es de tipo cupón cero
- No genera intereses, ni es ejecutable contra el Estado paraguayo, salvo por compensación impositiva hasta 50% de lo adeudado.
- Requieren del aval del Ministerio de Hacienda y la SEAM, a través de la firma y sello de sus titulares.
- Su transacción está exenta de impuestos.

Decreto N° 10247/07

- La SEAM establecerá las condiciones y requisitos para certificar los SA y el valor nominal de los mismos.
- El Ministerio de Hacienda establecerá las condiciones y requisitos de emisión de los CSA y las condiciones en las que dichos certificados podrán ser utilizados para el pago de impuestos.
- Además, dispone que la Comisión Nacional de Valores establecerá las condiciones y los requisitos a los que deberán ajustarse las transacciones de CSA, así como el procedimiento de comunicación con el MH sobre las transacciones de los certificados.

Decreto N° 11202/13

- Reconoce como entidad emisora de títulos valores a la Secretaría del Ambiente (SEAM).
- La CNV en el plazo de 30 días hábiles, determinará las condiciones para su cumplimiento.
- La CNV emitió la Resolución CNV N° 35 E/13 de fecha 22 de julio de 2013, por la cual se reconoce a la SEAM como emisora de CSA al sólo efecto del registro de los certificados emitidos de acuerdo lo dispuesto en la Ley N° 3001/06 y sus reglamentaciones.

A Definir....

- Procedimiento de emisión CSA coordinado entre SEAM y MH.
- Reglamentación del MH del esquema de compensación impositiva.
- Esquema operativo de negociación en bolsa.
- Se encuentra en estudio en la CNV el facsímil del CSA.